

CONTRATO DE PRESTAMO

Nosotros, _____, mayor de edad, estado civil, profesión, hondureño, con domicilio en Colonia _____ casa #____, con cédula de identidad No. _____, actuando en mi condición personal, que en adelante se denominara **LA PRESTATARIA** y _____, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Tegucigalpa y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de **BANCO PROMERICA, S.A.**, que en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**; hemos convenido en celebrar y como al efecto celebramos un contrato de préstamo en donde **EL BANCO** entrega a **LA PRESTATARIA** una cantidad de dinero para que la utilice por tiempo determinado para lo cual deberá pagar la tasa de interés fijada, sujeto a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Manifiesta **LA PRESTATARIA** que en este acto recibe **DEL BANCO** en calidad de préstamo la cantidad de ____ **MIL LEMPIRAS EXACTOS (L._____)**, bajo las siguientes condiciones:

A) El préstamo se destinará para _____.

B) El plazo del préstamo es de ____ **MESES** y en consecuencia vence el ____ de mes del año 20__.

C) La Prestataria se obliga a pagar el préstamo así: en ____ cuotas fijas niveladas mensuales de _____ (L._____), debiendo pagar la primera cuota el ____ de ____ del 20__ y así sucesivamente los ____ de cada mes, hasta la completa cancelación del adeudo el día ____ de _____ del año 20__. Colateralmente a la firma de este documento, se le extiende el plan de pagos correspondiente a la prestataria.

D) En caso de que **LA PRESTATARIA** realice pagos por anticipado, deberá comunicarlo por lo menos con quince (15) días de anticipación al **BANCO**, mediante nota por escrito. Todo pago anticipado, salvo acuerdo en contrario se aplicará a las cuotas pendientes de pago del principal en el orden inverso al de su vencimiento. No se cobrara ningún tipo de penalidad por pagos anticipados realizados al **BANCO**;

E) El préstamo devengará interés a una tasa anual del ____ **POR CIENTO ANUAL (____%)**, los que serán cancelados mensualmente junto con el abono al capital, de conformidad con la forma de amortización pactada en este contrato, como cuota fija nivelada.

F) Conforme a lo dispuesto en el Artículo Cincuenta y Cinco (55) de la Ley del Sistema Financiero, toda operación de crédito devengará los intereses que decida el **BANCO**, los cuáles se convienen que podrán ser aumentados o disminuidos si el **BANCO** modificare la tasa de interés, comunicándolo **a la prestataria** con quince (15) días calendario de anticipación, por el medio correspondiente;

G) En caso de mora que se producirá por falta de pago de cualquier cuota de pago de capital de las obligaciones a cargo de la Prestataria, mora que se producirá sin necesidad de ningún requerimiento del **BANCO**, la prestataria pagará además de los intereses ordinarios un interés moratorio adicional del **cuatro por ciento (4%)** anual, pudiendo el **BANCO** en

cualquier momento modificar dicho interés, notificándole a la prestataria con quince (15) días calendario de anticipación por el medio correspondiente;

H) La falta de pago de cualquier cuota de capital o intereses por parte de LA PRESTATARIA, facultara al BANCO a exigir el pago del total de la obligación adeudada, aunque la misma no se encuentre vencida en su totalidad.

I) La ejecución judicial no interrumpirá los intereses devengados, ni el cálculo de intereses moratorios.

J) Adicionalmente al presente contrato y como un instrumento de garantía colateral de la obligación contraída, La Prestataria se compromete a suscribir un pagaré a favor del banco por el monto del préstamo otorgado.

K) La Prestataria se obliga a suscribir o a endosar a favor del Banco un contrato o póliza de seguro de vida con una Institución aseguradora de la aceptación del banco y si no lo hace dentro del término de veinticuatro horas de habersele requerido por el medio correspondiente, podrá hacerlo **EL BANCO** por cuenta de la prestataria y las cantidades pagadas por dicho seguro deberán reembolsarse o emitirse a favor de **EL BANCO**, el cual figurará como beneficiario de la misma y no podrá revocarse ni cancelarse salvo con el consentimiento escrito del **BANCO**, en caso de muerte por la causa que fuera, el valor del seguro debe pagarse al Banco, el cual tendrá pleno derecho para aplicarlo a cancelar cualquier obligación a cargo del LA PRESTATARIA aún y cuando no esté vencida, poniendo el excedente en caso que lo hubiera, a disposición de los beneficiarios de LA PRESTATARIA. En caso de que el seguro de vida fuera otorgado por LA PRESTATARIA por endoso a favor de **EL BANCO**, y este se venciere en el transcurso de la obligación, la **prestataria** deberá presentar la renovación de la póliza de seguros debidamente endosada treinta días (30) antes de su vencimiento, de no hacerlo **EL BANCO** tendrá la facultad de contratar y suscribir la póliza de seguro a nombre de LA PRESTATARIA, el cual será pagado por LA PRESTATARIA de la forma que estime conveniente **EL BANCO.**, con un monto equivalente al valor total del préstamo otorgado más los intereses de seis meses, nombrando como beneficiario al Banco, por su interés como acreedor.

L) La Prestataria autoriza expresamente al Banco para ceder o descontar el préstamo formalizado en este contrato. En caso de que el préstamo sea redescontado con Banco Central de Honduras u otra Institución, la tasa de interés se ajustará a las tasas de redescuento establecidas por dicha institución, por lo que es convenido y aceptado por **LA PRESTATARIA** que la cuota fija nivelada se modificara, sin necesidad de suscribir ningún tipo de documento y comprometiéndose **LA PRESTATARIA** al pago puntual de la misma.

M) La Prestataria, desde ya, autoriza expresamente al Banco para que debite de sus cuentas bancarias en moneda nacional o extranjera la cantidad (es) que fueran necesarias con el objeto de amortizar a su vencimiento las cuotas pactadas más los intereses correspondientes o para cancelar la totalidad del préstamo cuando **LA PRESTATARIA** haya incurrido en mora, si así lo estimare **EL BANCO**.

N) Durante la vigencia del presente contrato, **LA PRESTATARIA** tendrá el plazo de diez (10) hábiles contados a partir del día que tuvo conocimiento del hecho que ocasiona la interposición del reclamo a **BANCO PROMERICA S.A.;**

O) Asimismo, para todos los efectos de este contrato, **LA PRESTATARIA** renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose expresa e irrevocablemente al que designe EL BANCO y especialmente acepta someterse a la jurisdicción y competencia del Juzgado que el banco elija para efectos de la recuperación judicial de este crédito.

P) **LA PRESTATARIA** conviene, acepta y reconoce que en caso de existir mora en su crédito **BANCO PROMERICA S.A.** iniciara las acciones de cobranza establecidas en su tarifario y podrá requerir, a su sola discreción, de la contratación de los servicios de profesionales del derecho para recuperar extrajudicialmente o judicialmente la deuda existente. Queda entendido y aceptado por **LA PRESTATARIA** que los mecanismos de las gestiones de cobro extrajudicial y judicial que se efectúen, los cuales signifiquen costos, gastos y pago de honorarios serán pagados por **LA PRESTATARIA**. Se establecen, como mecanismos de cobro extrajudicial las siguientes gestiones: visitas y emisiones de cartas de cobro, llamadas telefónicas por cobranza, mensajes electrónicos, citatorio extrajudicial, todas estas gestiones constituyen el pago de honorarios profesionales por servicios de cobro extrajudicial calculado como un porcentaje del valor recuperado el cual puede ser hasta un 10% del valor recuperado. Estos cargos por honorarios se aplicaran a partir de que el cliente presente una mora de dos cuotas atrasadas en adelante. En caso de acciones de cobranza judicial, se cargara al préstamo la cantidad de mil lempiras (L.1,000.00) en concepto de papelería, certificados de autenticidad y otros por la presentación de demanda más la suma de trescientos lempiras (L.300.00) por concepto de requerimiento por cada demandado; que puede incluir pero no se limita a embargos, remate judicial de las garantías, entre otras acciones; los honorarios legales se podrán establecer hasta un 20% o en su defecto conforme al Arancel del Profesional del Derecho, y las costas del juicio según lo establecido en el Código Procesal Civil, quedando por este acto enterado, que el incumplimiento de sus obligaciones le genera mayores costos y deterioro a su historial crediticio contenido en las Centrales de Riesgos Privadas y en la Central de Información Crediticia. Estos cargos se aplican por acciones de cobranza, extrajudicial o judicial, tanto al cliente como a sus avales.

SEGUNDO: El señor, _____ en su condición de **LA PRESTATARIA**, manifiesta que para garantizar todas las obligaciones contraídas en este Contrato y que se deriven del mismo, con **BANCO PROMERICA S.A.**, constituye **PRENDA MERCANTIL CON DESPLAZAMIENTO** sobre la cantidad de _____ (U.S.\$.), Amparada en Cuenta de Ahorro Premia en Dólares No. _____ en Banco Promerica, S.A. Siendo entendido que dicha cuenta quedará congelada por el tiempo pactado en este contrato y devengando los intereses según las políticas establecidas por el Banco que pueden ser modificadas sin notificación alguna. - A su vez expresamente acepta que en caso de mora, que se producirá por la falta de pago de una cuota del capital o de los intereses pactados o de ambos, EL BANCO podrá dar por vencida en forma anticipada la obligación contraída, y procederá en forma inmediata y sin necesidad de notificación alguna, a cancelar la Cuenta de Ahorros Premia Personal dada en garantía prenda, en este acto, con el objeto de que EL BANCO aplique la cantidad amparada en dicha cuenta de ahorro al monto total adeudado en concepto de capital e intereses pactados originados del presente préstamo, y en cumplimiento de lo anterior autoriza a **BANCO PROMERICA S.A.** para que, en caso de mora, pueda de forma inmediata aplicar el valor del depósito dado en prenda

al pago del monto total de lo adeudado, facultad esta que inicia con la firma del presente documento hasta el momento en que la obligación sea totalmente cancelada.- Dicha facultad también la tendrá EL BANCO cuando LA PRESTATARIA sea demandada y se encuentre en riesgo el patrimonio de la misma por cualquier afectación o gravamen que se le pudiere imponer.-**TERCERO:** Manifiesta el Señor _____ en el carácter con que actúa que es cierto en todas sus partes lo manifestado anteriormente por **LA PRESTATARIA**, y así lo convenido por lo que acepta las condiciones establecidas en el presente contrato de préstamo, así como la constitución de Prenda Mercantil a favor de su representada.- En fe de lo cual se firma este contrato en la ciudad de ____, ____, a los ____días del mes de ____ del 20____.

LA PRESTATARIA
IDT._____
RTN._____

IDT._____
REPRESENTANTE LEGAL BANCO PROMERICA
RTN.BANCO PROMERICA _____